

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ALUMNOS(AS) DEL LICEO ELEUTERIO RAMÍREZ DE OSORNO, AÑO 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1. Visto lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 220/1998, N° 254/2009 de Enseñanza Media y su modificación en el Decreto 169/2014 que modifica planes y programas de estudio de Séptimo a Segundo año de Enseñanza Media, mediante decreto 614 de 2013 y Decreto 369 de 2015 del Ministerio de Educación que Establece Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio , Marco curricular por el cual se rige el Establecimiento Educacional, el decreto exento 83/2015 y 170/2009, decreto con fuerza de ley N°2 de 2009 y el Decreto Exento de Evaluación y Promoción Escolar N° 067 de 2018, todos ellos del Ministerio de Educación y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificaciones, Promoción y Permanencia de los alumnos del Liceo Eleuterio Ramírez de Osorno.

Artículo N°2. Las normas y procedimientos de evaluación y promoción contenidas en este Reglamento se aplicarán a todos los alumnos(as) de 1° a 4º año Medio del Liceo Eleuterio Ramírez de Osorno.

Artículo N°3. Este reglamento será comunicado a toda la Unidad Educativa, en la agenda personal del alumno(a), la agenda del Profesor y en la página web del Establecimiento. Al inicio del año escolar el Profesor Jefe lo dará a conocer a todos los alumnos(as), a los padres y apoderados e integrantes de la comunidad escolar. Además será enviado a la Dirección Provincial de Educación y Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno

Artículo N°4. Los alumnos del establecimiento serán evaluados y calificados en períodos semestrales. No obstante lo anterior en las asignaturas de Lenguaje, Matemática y en las de medición externa como son Ciencias e Historia en los niveles de 1° y 2° Medio, se aplicará una prueba anual final de Calidad de Aprendizaje (PCA). Pudiendo eximirse los alumnos cuyo promedio general final sea igual o superior a 6.0 en las asignaturas antes mencionada.

Artículo N° 5. En todas las evaluaciones calificadas los alumnos deben conocer como mínimo 2 clases anteriores de la asignatura, los criterios e indicadores con los que serán evaluados. No obstante lo anterior, para que los estudiantes comprendan las formas y criterios, la Unidad Técnico pedagógica en conjunto con los profesores jefes, realizará, al inicio de su proceso formativo (inicio del año escolar) un taller de aprendizaje de 2 horas pedagógicas, en cada uno de los cursos, para informar, aclarar conceptos y analizar el reglamento de Evaluación.

Artículo N° 6. Todos los docentes semanalmente dispondrán de 4 horas de trabajo colaborativo, distribuidas según horario año 2020, 2 horas los días martes y 2 horas los días jueves a partir de las 17 horas; tiempo que les permitirá promover la mejora continua de sus prácticas pedagógicas de

enseñanza y en especial de sus prácticas evaluativas. Espacio que será destinado únicamente a la reflexión, preparación de la enseñanza, planificación, acuerdos de formas y criterios de evaluación. Y no podrá ser interrumpido en otras actividades que no correspondan a las antes señaladas. Esto quedará registrado en un acta como evidencia del trabajo realizado. Art 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza **de ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación.**

Artículo N°7. Semanalmente existirán tiempos y espacios destinados a la comunicación, reflexión, toma de decisiones que se orienten a la articulación y colaboración interdisciplinaria, acerca del quehacer pedagógico, con participación del Equipo directivo, los docentes y los equipos de apoyo a los estudiantes, con el objeto de mejorar los aprendizajes a través de reflexiones conjuntas. Estas instancias se manifestarán a través de distintas reuniones, como: Reuniones de Departamento, Reuniones de Jefes de Departamento, Reuniones de nivel, Reuniones de Equipo de Gestión, Reuniones de equipo Directivo, Reuniones de profesores Jefes. Así mismo existirán quincenalmente consejos Técnicos de Profesores y ocasionalmente consejos integrados de curso. Al final de cada semestre, para analizar el rendimiento general del liceo, se realizará el Consejo de evaluación.

Artículo N° 8. Durante el año escolar se realizarán actividades de acompañamiento pedagógico y reforzamiento en las asignaturas de Matemáticas, Ciencias e Historia en periodos extras de clases, a los alumnos con aprendizajes más descendidos, repitentes y alumnos promovidos, con el fin de atender dificultades de aprendizajes, el profesor jefe citará a los apoderados para dar a conocer las necesidades de reforzamiento de su pupilo y el horario correspondiente, con el objetivo de comprometer a la familia con los beneficios de fortalecer las habilidades descendidas. Para aquellos(as) alumnos(as), que por razones diversas no se presenten a estas instancias de reforzamiento, se citará al apoderado/a, quien deberá responsabilizarse si el alumno/a no asiste a los reforzamientos que se le indican.

En el mismo sentido, CRA apoyará al Plan Lector con actividades durante los períodos de clases, considerando además, si corresponde, períodos extras, con el fin de atender las dificultades que presentan los alumnos y alumnas, detectados en las diferentes formas de evaluaciones aplicadas en la asignatura de Lenguaje.

Igualmente se desarrollarán estrategias de apoyo para atender a los intereses de los alumnos y alumnas más aventajados(as). Sin desmedro de lo anterior estos alumnos aventajados tendrán a disposición material de trabajo de acuerdo a sus intereses y necesidades. La Unidad Técnico Pedagógica, supervisará estos procesos.

Artículo N° 9: Casos de Plagio; entenderemos como plagio el uso del trabajo de otras personas sin mencionar la autoría, y hacerlo pasar como propio, sin estar previamente autorizado para ello, ni registrar en la forma debida la cita y atribución de las fuentes.

Información y Educación en el respeto de las Ideas y Autoría de Terceros para evitar el plagio y obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje.

El Liceo educará a sus alumnos, por medio de los docentes sobre el respeto de las ideas y autoría de terceros para evitar el plagio, a través de distintas actividades de información y formación:

1. Creación de un breve instructivo estándar, de uso del Liceo, para la confección de trabajos que involucre normas generales al respecto: - Objetivos y estructura de un buen trabajo (introducción, revisión bibliográfica, hipótesis, evidencia, discusión, conclusiones, etc.)
2. Toda vez que los docentes soliciten un trabajo escrito (investigación, informe, ensayo) deberán utilizar el instructivo antes mencionado y enseñar en forma práctica cómo se debe realizar, para evitar el plagio.
3. Respeto a las normas de la propiedad intelectual en cuanto a referenciar fuentes. El/la docente deberán señalar de forma clara y precisa cómo se debe registrar la cita.
4. Se realizarán Jornadas de información respecto a las sanciones que arriesgan los alumnos. Sin perjuicio que se podrán utilizar como referencia los documentos elaborados por terceros, tales como Instructivo para Citas Bibliográficas o Instrucciones para Presentación de Trabajos o investigaciones, que se encuentran disponibles.
5. Si después de haber sido informado y educado respecto a significado de propiedad intelectual y al Plagio, el alumno es sorprendido cometiendo esta falta, será evaluado con la nota mínima (nota 1).

Artículo N° 10. Para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje y evitar que los alumnos incurran en actitudes o conductas que eventualmente pueda ser objeto de sanciones disciplinarias (copia), los docentes deberán aplicar las siguientes medidas al inicio de cada evaluación, prueba, control o examen:

1. . La asignación de los puestos debe ser realizada de manera individual en filas separadas.
2. El alumno sólo puede disponer de un lápiz (a mina o pasta) y una goma o corrector, y en casos autorizados por el profesor, una calculadora.
3. Todos los demás implementos (mochilas u otros) que los alumnos lleven consigo deben ser puestos adelante (bajo el pizarrón). El teléfono celular debe quedar en una caja dispuesta para ello.
4. Las pruebas y/o hojas de respuestas deben ser proporcionadas por el Liceo, y podrán estar preparadas y dispuestas a solicitud de los profesores.
5. De no existir un folio, entonces, el alumno debiese escribir su nombre y número de C.I. en la prueba y/o hoja de respuesta.

6. Las pruebas y hojas con las identificaciones de los alumnos quedarán en poder de los/las profesores/as hasta finalizada la corrección de las pruebas de todo el nivel. (No más de 10 días).
7. El alumno sólo puede hacer abandono de la sala de clases en el momento de que todo el curso haya entregado su prueba, o sea una vez finalizada la evaluación.
8. Durante el desarrollo de un examen o prueba, el/la docente puede aclarar dudas o consultas en voz alta para todos/as los/las alumnos/as.
9. El/la docente no puede realizar otra actividad que no sea la de fiscalizar el normal desarrollo de la prueba.
10. Si aún tomado todas las medidas anteriores el estudiante es sorprendido copiando, debe entregar la prueba al profesor y rendirla posteriormente en horario de pruebas atrasadas. Con un 70% de dificultad para la nota 4.0.

Artículo N° 11. En el transcurso de cada semestre, el apoderado podrá monitorear las notas de su pupilo en la plataforma digital institucional, Edufacil, la que se actualizará semanalmente por los docentes de cada una de las asignaturas, al ingresar los resultados de las evaluaciones aplicadas. Todos los Padres y Apoderados tendrán acceso a través de una clave que será entregada al inicio del año escolar por el departamento de Informática.

Artículo N°12. Se entregaran 4 informes de notas impresos anualmente, uno a mediados y el otro al finalizar cada uno de los semestres. Además semanalmente y de acuerdo al Plan de Evaluación de cada asignatura, cada uno de los docentes ingresara el resultado de sus evaluaciones a la Plataforma computacional Edufacil, a la cual todos los Padres y Apoderados tendrán acceso a través de una clave que se entregara al inicio del año escolar por el departamento de Informática.

II.- EVALUACIÓN

Artículo N°13. Concepto de Evaluación: Entendemos la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado, continuo, permanente; una instancia de crecimiento y desarrollo de los y las estudiantes, cumpliendo una función reguladora del aprendizaje y que tiene como fin recoger información relevante del desempeño de los estudiantes, a través de los procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de posteriormente analizar resultados, emitir juicios válidos que sirvan de base para determinar el logro alcanzado de los objetivos propuestos y que oriente a la toma consensuada de decisiones y retroalimentar oportunamente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Su aplicación considera la participación activa y permanente de los y las estudiantes y profesores/as durante el proceso escolar, a través de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, considerando también instancias de auto y evaluación y evaluaciones estructuradas (en rúbricas o tablas de desempeño).

La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, podrá ser utilizada formativa o sumativa. Esta tendrá un uso **formativo** en la medida que se utiliza para **monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos**, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene,

interpreta y usa por los docentes y los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

13.1 Los alumnos(as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de estudio, debiendo ser evaluado en todas las asignaturas y en todos los cursos que contempla el plan. No obstante lo anterior en la preparación de la enseñanza se considerarán diversas actividades de aprendizaje y procesos de evaluación para los alumnos que así lo requieran. Asimismo se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y 170/2009 del Ministerio de Educación.

13.2.- Los resultados de las evaluaciones se registrarán en forma sistemática y continua en libros de clases y plataforma digital implementada en el Establecimiento.

Artículo N° 14. Tipos de Evaluación según Momento e Intencionalidad.

El establecimiento reconoce tres tipos de evaluación según sus propósitos y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: **diagnóstica, formativa o proceso y sumativa**. Los tres tipos de evaluación tienen su propia importancia, puesto que cada vez que se obtenga un resultado o se conozca un informe escolar, las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas deficientes deberán ser consideradas como señales de que hay deficiencias o carencias en el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes debido a causales múltiples que es necesario analizar, entre ellas algunas propias de los estudiantes y otras asociadas a las prácticas pedagógicas.

En esta situación debe ser asumido un compromiso de profesor, estudiante, apoderado y de los responsables de la supervisión y apoyo técnico pedagógico para analizar las situaciones y, en concordancia a aquello, diseñar y desarrollar las medidas pedagógicas que sean necesarias para conseguir los niveles o estándares deseados de aprendizaje.

- a. Evaluación Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica, o simplemente “diagnóstico”, realizada cada vez que el docente lo estime necesario antes de una etapa diseñada de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes al iniciar esa etapa de enseñanza-aprendizaje, tales como necesidades e intereses de aprendizaje, estado de los aprendizajes previos o conductas de entrada, tipos de estilos de aprendizaje, estado de condiciones de salud, o cualquier otro antecedente útil al proceso.

Con ello, el diagnóstico aporta antecedentes que permitan al profesor realizar ajustes en la planificación de la enseñanza y orientar o corregir la provisión y selección de los recursos pedagógicos que deben apoyar el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

14.1 Al inicio del Año Escolar (1ª semana de clases) se aplicará en cada Asignatura una Evaluación Diagnóstica, acorde a la Matriz Técnica (se diagnosticarán Habilidades), lo que

permitirá orientar los procesos y realizar las adaptaciones meritorias a las necesidades educativas de los alumnos(as).

14.2 En el caso de las Asignaturas de Artes y Educación Física, se realizará la Evaluación Diagnóstica acorde a la Matriz Técnica, rúbrica o lista de cotejo correspondiente a los objetivos de aprendizaje del curso evaluado. Posterior a ello se comenzará de inmediato con la Primera Unidad.

- b. Evaluación Procesual/Formativa:** Las evaluaciones formativas, proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que los antecedentes sirvan de base para desarrollar procedimientos de recuperación, de nivelación o de mejora de los aprendizajes.

La Evaluación formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes, cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores.

El establecimiento potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Co-evaluación
- d) Heteroevaluación

Dado que el logro de aprendizaje de los estudiantes es responsabilidad primaria del docente, será éste el que diseñe la frecuencia y los tipos de procedimientos e instrumentos de las evaluaciones formativas con el fin de obtener información para los propósitos mencionados y, principalmente, para hacer ajustes de planificaciones de clases, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de la enseñanza que sean necesarios.

Todas las actividades de evaluación con o sin calificación (tareas, trabajos, pruebas) en el momento de su revisión, deberán ser retroalimentadas de acuerdo al objetivo de aprendizaje trabajado e indicadores de evaluación y deben quedar consignadas en el leccionario del Libro de

clases como tal. La Dirección y Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el equipo de acompañamiento de aula, serán las unidades encargadas de realizar seguimiento de su calidad y pertinencia en los momentos de acompañamiento y en el proceso de retroalimentación al docente, que tendrá un mínimo de 2 veces en el semestre.

La retroalimentación docente se debe realizar en la fecha y tiempo acordado con el (la) docente y estará por sobre cualquier otra actividad, ya que se trata de contribuir a la mejorara del aprendizaje de los estudiantes y tendrá una duración de máximo 30 minutos.

- c. Evaluación Final/Sumativa:** Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados.

Certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

14.3 A los estudiantes que no opten por la asignatura de religión en los niveles de 1° y 2° medio, se les ofrecerá la asignatura de Deporte y salud y el Taller de EIB (Educación Intercultural Bilingüe) La 1° será un complemento de la asignatura de Educación Física , y la 2° El Taller de EIB, será complementario a la asignatura de Lenguaje y comunicación consignándose las evaluaciones como una nota más en el libro de clases y en la plataforma digital del establecimiento en cada una de las asignaturas.

14.4 En el caso de los niveles de 3 ° medio, los alumnos(as) que no opten por la asignatura de Religión, se les impartirá la asignatura de Historia Geografía y ciencias Sociales, como asignatura electiva. Las evaluaciones de esta asignatura se registrarán en los libros de clases en la misma asignatura.

Y en el nivel de 4° medio los alumnos(as) que no opten por la asignatura de religión, se les ofrecerá la asignatura de Lenguaje.

14.5 Tendremos la Prueba Anual de Calidad de Aprendizaje con un valor de una nota más en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, Ciencias e Historia, instrumento que permitirá tener una

visión global de las habilidades alcanzadas en el proceso educativo (Medición de objetivos de aprendizaje, habilidades, conocimientos, aplicación y comprensión). Estas permitirán también conocer el nivel meta cognitivo del educando. Se comenzará aplicar en 1° año medio a partir del año 2020

14.6 La asignatura de PSU Lenguaje y Matemática, se evaluará en forma semestral y corresponderá al resultado de 4 notas; donde 2 corresponderán a los resultados de los mini ensayos aplicados y 1 al trabajo en clases, más 1 nota del ensayo oficial, el que se realizará un día de clases normales, con cambio de actividad.

Se realizarán 2 ensayos oficiales anuales de PSU, uno en cada semestre, para medir el avance de los aprendizajes en todos los niveles, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias. Se realizará en un día de clases normales, con cambio de actividad, con la participación de toda la Unidad educativa.

Todas las actividades de evaluación con o sin calificación (tareas, trabajos, pruebas) en el momento de su revisión, deberán ser retroalimentadas de acuerdo al objetivo de aprendizaje trabajado e indicadores de evaluación y deben quedar consignadas en el leccionario del Libro de clases como tal. La Dirección y Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el equipo de acompañamiento de aula, serán las unidades encargadas de realizar seguimiento de su calidad y pertinencia en los momentos de acompañamiento y en el proceso de retroalimentación al docente, que tendrá un mínimo de 2 veces en el semestre.

La retroalimentación docente se debe realizar en la fecha y tiempo acordado con el (la) docente y estará por sobre cualquier otra actividad, ya que se trata de contribuir a la mejorara del aprendizaje de los estudiantes y tendrá una duración de máximo 30 minutos.

Artículo N°15. Diseño de la evaluación

Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas. En este marco se considerará el siguiente esquema de trabajo para cautelar un adecuado proceso de preparación de la enseñanza, acorde a los énfasis del nuevo decreto de evaluación:

DISEÑO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL

1° Presentar la planificación con la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, indicadores de evaluación, estrategias y metodologías diversificadas de enseñanza y evaluación y los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad.

2° Presentar al inicio de cada unidad o semestre, según corresponda una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos nuevos aprendizajes.

El Plan de evaluación de cada asignatura, debe contemplar una variedad de estrategias de evaluación de tal manera de proporcionar mayores oportunidades a los estudiantes de demostrar

lo aprendido; de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje, para lo cual solo se consideraran dentro del semestre 3 pruebas sumativas por asignatura como máximo.

3° Presentar al inicio de cada unidad o semestre, propuestas de evaluaciones formativas y sumativas, que permitan monitorear y retroalimentar el logro y progreso de los aprendizajes en los y las estudiantes.

4° Presentar al inicio de cada unidad o semestre, propuestas de evaluaciones sumativas, tanto de avance como finales, que permiten evaluar el logro y progreso de los objetivos de aprendizaje aprendizajes, habilidades del curriculum u objetivos actitudinales propuestos en los programas de estudio nacional o propios del establecimiento aprobados por el ministerio de educación según corresponda.

5° Finalmente, entregar en forma bi-semestral, semestral o anual según acuerdo con consejo de profesores o directriz del equipo directivo del establecimiento lo siguiente:

- informes de cumplimiento de la planificación.
- progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes.
- cumplimiento de la cobertura curricular resumen los programas de estudio nacional o propios del establecimiento aprobados por el ministerio de educación según corresponda de las ponderaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas.

Artículo N° 16. Diversificación de la evaluación

El reglamento contempla disposiciones que establecen lineamientos para **diversificar la evaluación** en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos:

En este marco, la evaluación de resultados de aprendizaje, podrá ser orientada a evaluación de proceso y/o evaluación de producto, para lo cual se aplicará diversos TIPOS DE EVALUACIÓN, previa revisión con los estudiantes antes de su aplicación:

- Evaluación de Producto

1.- Listas de Cotejo. Es un listado de indicadores que se contrastan con las respuestas que da el estudiante o con las características de su producción. Con la lista de cotejo se observa si el indicador está o no está presente o si es correcta o incorrecta la respuesta. Por ejemplo, en un trabajo o en una demostración se puede cotejar si el estudiante incluyó los detalles solicitados.

2.- Escalas de Apreciación. Es una lista de indicadores o rasgos que se observan en las respuestas o en el producto y a los que se les asigna un valor entre varios valores posibles de una escala previamente definida. Por ejemplo, en un informe, trabajo o presentación realizado por el estudiante se le asigna un valor al contenido, otro a la técnica, otro a los aspectos formales; en una prueba escrita de ensayo, se le asigna un valor a cada respuesta según su calidad. En una

Prueba Escrita de varias preguntas, a cada pregunta se le asigna un puntaje según la calidad de la respuesta.

3.- Rúbricas. Es una combinación de varias escalas de apreciación para valorar las características de las respuestas, producto o conducta del estudiante, las que están descritas en la misma rúbrica según sus niveles de calidad. Por ejemplo, en un informe escrito se valora, entre otros aspectos, la presentación formal en nivel 4 si cumple con todos los requisitos en forma completa, sin errores, con buena redacción y con orden; en un nivel 3 si cumple con la mayoría de los requisitos, pero contiene algunos errores de poca importancia; en un nivel 2 si comete errores importantes en la presentación formal o no cumple con la mayoría de los requisitos; y en un nivel 1 si no cumple con ninguno de los requisitos solicitados.

No obstante, lo descrito, el docente y en consulta y/o acuerdo con la unidad técnico pedagógica, puede adecuar los instrumentos mencionados de acuerdo a su al contexto evaluativo y asignatura.

- **Evaluación de proceso**

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje podrán ser aplicadas las siguientes evaluaciones, que permitan conocer el progreso y/o percepción de los estudiantes respecto de su propio proceso de aprendizaje y formativo:

A) Hetero-evaluación: la aplica el docente sobre el estudiante. El docente es quien tiene las competencias necesarias para observar si los comportamientos o aprendizajes deseados se están logrando o se han logrado durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo mismo, su responsabilidad y su autoridad le facultan para calificar el desempeño del estudiante.

B) Co-Evaluación: la aplica un estudiante sobre otro o se establece un consenso sobre el desempeño de un grupo. Son los mismos estudiantes, en la situación concreta de aprendizaje, los que observan los detalles del desempeño, tales como las actitudes de colaboración, las actitudes de respeto y tolerancia, el cumplimiento de las responsabilidades y, en fin, todo aquello que les permite interactuar y trabajar en equipo para el logro de aprendizajes.

C) Auto-Evaluación: la aplica el estudiante sobre sí mismo. El estudiante, primer conocedor de las motivaciones, intereses, conocimientos y habilidades de su persona, debe ser capaz, gradualmente, de observar y valorar su propio proceso de aprendizaje, tanto en sus progresos como en sus resultados.

Los tres tipos de evaluación citados anteriormente requieren de instrumentos construidos por el docente o por otros especialistas en evaluación, resguardando sus condiciones técnicas pedagógicas para que sean instrumentos prácticos y pertinentes. Cualquiera de ellos puede ser

parte de las calificaciones directas (sumativa) o indirectas (acumulativa) mencionadas anteriormente.

Artículo N° 17. Aplicación de Evaluación Diferenciada.

17.1.- Marco Contextual

Entenderemos por evaluación diferencial (E.D) “ El conjunto de medios de evaluación que permiten recoger información del aprendizaje de los alumnos, ya sea en forma temporal o permanente, de acuerdo a sus características personales de ritmo, capacidad y formas de comunicar sus aprendizajes". O bien, como "la aplicación de procedimientos o instrumentos de evaluación adaptados o reformulados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier nivel".

17.2 Concepto de Necesidades Educativas Especiales

a) Se definirá como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) aquel o aquella estudiante que, por limitaciones transitorias o permanentes de tipo motor, sensorial, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los estudiantes de su curso.

b) Cada uno de los estudiantes con NEE, diagnosticadas y/o en algunos casos excepcionales, tendrá derecho a evaluaciones diferenciadas en una o más asignaturas, según sus necesidades específicas, lo que será desarrollado y supervisado, principalmente, por los especialistas internos en estas materias (educador diferencial, psicopedagoga, psicólogo, orientador/a u otros) y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales del establecimiento. En casos particulares se realizarán derivaciones a especialistas externos.

c) El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

17.3 Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a) Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y coeficiente Intelectual Límite.

b) Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

c) Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Dcto N° 170/2010.

d) Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

e) Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes).

Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado

17.4 Implementación de la evaluación diferenciada

Estrategias Diferenciadas

Por las posibilidades que ofrece la Evaluación Diferenciada, no existirá la eximición de estudiantes en ninguna de las asignaturas del plan de estudios, con la sola excepción de casos de trastornos, limitaciones o impedimentos severos para el aprendizaje.

A) Se realizará una adecuación curricular a estudiantes con diferentes situaciones que impiden su proceso normal de aprendizaje, tales como: (estudiantes deportistas, estudiantes ausentes por enfermedad prolongada u otras). Cada caso será estudiado por el jefe técnico de cada nivel, quién diseñará la propuesta curricular una vez revisado los antecedentes médicos, entrevista con profesor de asignatura, apoyo equipo multidisciplinario, inspectoría, UTP, entre otros.

B) Desde el momento de la recepción de la solicitud de la adecuación se contará con 10 días hábiles para entregar la propuesta curricular (PACI) por parte del jefe técnico al apoderado.

c) En el caso de Educación Física, los alumnos con limitaciones temporales o permanentes para el ejercicio físico deberán cumplir con actividades prácticas de menor exigencia, por sugerencias específicas del Informe Médico, o actividades teóricas de acuerdo a los contenidos de los programas; tales como trabajos de investigación, u otra actividad que no requiera gran esfuerzo

físico como ayudantías de organización de actividades, distribución de implementos de clases, arbitrajes, registros en planillas de control entre otros y que serán evaluados en forma regular y semestralmente.

Para la implementación de la evaluación diferenciada se deben considerar algunas de las siguientes adaptaciones curriculares:

- a) Ítems: Selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.
- b) Extensión del instrumento: modificar la extensión del instrumento de evaluación, eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases donde la/el Educador(a) Diferencial podrá intervenir en la interpretación del enunciado sustituyendo palabras e ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.
- c) Flexibilizar el tiempo y espacio en aplicación de evaluaciones (diagnóstica, procesual, formativa y sumativa).
- d) Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión (cuadros sinópticos, mapas conceptuales, diagramas y/o fotografías, gráficos, entre otros).
- e) Realizar evaluaciones orales y/o talleres en situación complementaria a la evaluación escrita.
- f) Implementar estrategias para centrar y mantener la atención del grupo: preguntas dirigidas, lecturas guiadas, material visual, material interactivo, etc.
- g) Mediación durante la administración de la prueba: La/el Educadora podrá intervenir en la interpretación del enunciado, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.
- h) La evaluación diferenciada no implica promoción automática del o los alumnos(as).
- i) Si un alumno(a) por razones de salud estuviese imposibilitado de realizar actividad física, el/la alumno/a deberá ser evaluado por el desarrollo de otras habilidades que no sean motrices, a través de un trabajo escrito, trabajo colaborativo, control de eventos u otros de apoyo a la docencia.
- j) Los alumnos con NEE serán evaluados con un 50% de exigencia.

Artículo N° 18.- De la Eximición de determinadas Evaluaciones

Los alumnos/as podrán eximirse de determinadas evaluaciones (art 24 de este reglamento) siempre y cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. La participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
2. Situaciones de salud debidamente certificadas por un médico.
3. Ingreso tardío a clases.
4. Suspensión de clases por tiempo prolongado

5. Finalización anticipada del año escolar por situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, la ciencia y las artes; becas u otros.

Artículo N°19. Procedimientos Evaluativos.

Son las instancias que el docente utiliza para recoger información acerca de los niveles de aprendizaje de los estudiantes, por lo que pueden ser variados en su estructura, extensión, dificultad y complejidad. Entre estos se pueden mencionar: pruebas de selección y/o de desarrollo, cuestionarios, disertaciones, interrogaciones, entrevistas, actividades de laboratorio, proyectos, informes individuales y grupales, observaciones de terreno, trabajos de investigación, entre otros. Todo desempeño del alumno refleja un aprendizaje y en consecuencia, debe ser evaluado con un instrumento para esos fines, como rúbricas, listas de cotejos, escalas descriptivas, escala de apreciación, pautas de observación, entre otros. En el caso de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) deberán considerarse las experiencias de aprendizajes desarrolladas o adaptaciones curriculares.

Artículo N° 20. Responsables de las estrategias diferenciadas

a) Según la normativa vigente en el Decreto N°83 ART. 1. Se solicita que los especialistas externos (médico, psiquiatra, psicólogo, educadores diferenciales, neurólogos, etc.), deben aportar antecedentes que permitan atender a los estudiantes con NEE, sugerir los criterios de evaluación diferenciada, los cuales pueden ser incorporados de manera total o parcial que sean adecuados y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas.

b) El diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación diferenciada será responsabilidad directa de los docentes, con la asesoría de los especialistas internos (psicopedagogo, educador diferencial) y con la supervisión del evaluador dentro de los horarios de coordinación establecidos para la planificación y evaluación PIE , dándole prioridad a algunas de las capacidades y/o competencias contempladas en los objetivos generales y, en consecuencia, a determinados contenidos y criterios de evaluación, dependiendo de cada caso, sean estas de carácter Transitorio y/o Permanente.

c) Solo en casos excepcionales, la Jefe Técnico Pedagógico y Equipo Multidisciplinario, y con informe de especialistas externo, hará un análisis muy cuidadoso de la situación educativa de la estudiante, para eliminar objetivos de aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación del currículo oficial llegando, en algunos casos, a eliminar prácticamente un área o áreas curriculares enteras. Considerando esta medida a estudiantes que presentan NEEP y que requieren introducir otros contenidos, o de dar prioridad durante un largo período escolar a determinados

aprendizajes, los cuales serán estipulados en su Plan de Adecuación Curricular (PACI). Lo anterior aplica para estudiantes PIE.

d) Es responsabilidad de los Padres, informar y aportar antecedentes de profesionales especialistas cuyo diagnóstico/tratamiento es requerido por el establecimiento, para poder ser derivado al equipo multidisciplinario. Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el establecimiento en el desarrollo de estrategias diferenciadas, en el hogar siguiendo las indicaciones del Educador Diferencial, psicopedagogo y/o especialistas internos y externos, según indicaciones de cada especialista para el colegio y para los padres.

e) Los diagnósticos y/o tratamientos por parte de especialistas externos, serán responsabilidad del Apoderado en caso que el establecimiento no pueda proporcionarlo.

f) Sin perjuicio de lo anterior, si un docente observa alguna situación donde se requiera apoyo para algún estudiante debe realizar derivación al equipo interdisciplinario.

g) En el caso de las estudiantes que presentan N.E.E., que por efectos de cobertura o disponibilidad horaria de los profesionales especialistas no reciban intervención, Dirección en conjunto con la Jefe Técnico Pedagógico y equipo multidisciplinario, deberán buscar las instancias pertinentes para efectuar la evaluación diagnóstica y confección del PACI. Para cada caso, el equipo multidisciplinario determinará el tipo de adaptación a realizar en la evaluación

Para situaciones especiales de estudiantes no pertenecientes a PIE y que presentan alguna necesidad educativa especial, que requieran esta eliminación de objetivos o contenidos, el profesor jefe del nivel deberá solicitarlo a la Jefe Técnico Pedagógico, quién deberán resolver en una única instancia si esta medida está acorde a la situación actual del estudiante, esto con fecha tope 30 de mayo. Para ello, se solicitará a la educadora diferencial del nivel para la elaboración del PACI.

Artículo N°21. FORMALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS

a) Los estudiantes con NEE serán identificados durante el mes de marzo del año escolar, según la información del apoderado o por diagnóstico del colegio. Durante la última semana de marzo serán estudiados los antecedentes y se planificarán los correspondientes apoyos para los estudiantes.

b) Con plazo hasta el 15 de abril, el establecimiento informará al apoderado de las estrategias a implementar y se firmará un documento de constancia y compromiso que quedará vigente durante el plazo que dure el año escolar.

c) Durante el mes de marzo y a la espera de renovación de documentación se mantendrá vigente los antecedentes entregados el año anterior.

d) Si el estudiante, o su apoderado, no cumplen con las estrategias y/o actividades a las que les compromete la situación diferenciada, el estudiante perderá el privilegio y se le aplicarán los criterios y los procedimientos normales que establece este reglamento.

e) Los requisitos mínimos a cumplir incluyen la asistencia a clases, responsabilidad del estudiante, buena disciplina en clases y esfuerzo por la superación personal, los que serán evaluados periódicamente a través de indicadores conocidos e informados.

f) Con todo, la evaluación diferenciada no implica necesariamente una calificación mínima, tampoco la aprobación automática de la asignatura en que se aplique.

Artículo N° 22. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

a) El equipo multidisciplinario junto a al Jefe Técnico Pedagógico realizan un informe que señala las estrategias a implementar. Informe debe ser retroalimentado a los docentes del nivel correspondiente.

b) El/la profesor/a jefe en conjunto a la Educadora Diferencial responsable, informará al apoderado las estrategias que se utilizarán dentro del colegio para apoyar el proceso de evaluación de aprendizajes, debiendo firmar un compromiso de acuerdos con el apoderado que estipule la entrega de apoyo externos y particulares.

Artículo N° 23 .REFORMULACIÓN DE APOYOS EN LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se tomarán medidas de suspensión y/o modificación de las estrategias implementadas en caso de:

- Cambio de diagnóstico tras proceso de reevaluación.
- Toda situación que no esté contemplada en este protocolo será revisada por la Jefe Técnico Pedagógico.

Artículo N°24. CONSIDERACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Del tipo de adaptación en la evaluación:

a) Los procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicarán a las estudiantes deben ser determinadas por el equipo de aula, entendiéndose profesor de asignatura y profesor de educación diferencial. Se debe considerar la utilización de diversas estrategias dependiendo de la N.E.E. presentada por la estudiante y el tipo de contenido a evaluar. Se consideran los siguientes tipos de adaptaciones según corresponda:

- ✓ Ubicación en las primeras filas, cercana al profesor.
- ✓ Realizar preguntas con un lenguaje sencillo destacando conceptos claves. Oral o escrito.
- ✓ Revisar durante el desarrollo de la prueba con el fin de orientar al alumno en la identificación de errores y corrección de los mismos. Estimular pensamiento meta cognitivo.
- ✓ Asignar tiempo adicional para finalizar la prueba, considerando mayor tiempo en respuestas orales o escritas. Si dentro de los noventa minutos no logra culminar, el equipo de aula debe determinar en qué momento la estudiante finalizará la evaluación.
- ✓ Considerar puntajes (décimas) acumulativos de trabajos y tareas escolares.
- ✓ Ayudarla a focalizar su atención en el desarrollo de pruebas escritas.
- ✓ Cautelar un ambiente propicio para el desarrollo de las evaluaciones (silencio, orden, disciplina).
- ✓ Cautelar el uso de diversos recursos durante la evaluación que permitan medir el logro de aprendizaje de la estudiante.
- ✓ Reforzar positivamente durante el desarrollo de pruebas escritas, otorgando seguridad y confianza a la estudiante.
- ✓ El equipo de aula (Docente de asignatura y especialista) determinará si la o las estudiantes, dependiendo de sus N.E.E., deben realizar la evaluación en el aula de recursos, con supervisión de una Profesora de Educación Diferencial o psicopedagoga.
- ✓ Elaboración de trabajos.
- ✓ Evaluaciones orales.
- ✓ Trabajos grupales o individuales.
- ✓ Exposiciones orales.
- ✓ Elaboración de material concreto.
- ✓ Listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación.
- ✓ Exigencia al 50%.

b) Dichos procedimientos y estrategias de evaluación, se referirán a los mismos objetivos y contenidos establecidos en los Programas Nacionales que propone el Ministerio de Educación para

la Educación Parvularia, Básica y Media, propuesto en la planificación, con el fin de lograr los Objetivos de Aprendizajes y la Cobertura Curricular del Curso.

c) La calificación que obtenga el o la estudiante con Evaluación Diferenciada, deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación, Calificación y Promoción vigente; esto quiere decir que la escala es de 2.0 a 7.0, por lo tanto, a una estudiante que se evalúa en forma diferenciada no le está negada la nota mínima, ni la nota máxima.

Artículo N° 25. Plan y Calendario de Evaluaciones

25.1.- Los estudiantes deben ser los protagonistas de su propio aprendizaje, por tal razón deben conocer y comprender las formas y criterios con los que serán evaluados. Para esto se utilizarán los siguientes procedimientos:

- a. Al inicio de cada unidad el/la docente debe informar a los alumnos los criterios y el instrumento con el que serán evaluados.
- b. Además se deben recordar, según avance en cada uno de los objetivos de aprendizaje.
- c. Previo a cada situación evaluativa además de los criterios e instrumento de evaluación se deben dar a conocer las ponderaciones de cada uno de los ítems, de acuerdo al peso de las habilidades, dimensiones cognitivas y actitudinales, con que serán evaluados.

25.2 Los alumnos(as) podrán rendir un máximo de 2 pruebas sumativas escritas por día, pudiendo ser sujeto de otros tipos de evaluaciones como disertaciones, interrogaciones orales, presentación de trabajo, entre otras.

25.3 Al inicio de cada semestre el docente de cada asignatura debe informar el plan y calendario de evaluaciones semestrales, las cuales deben estar registradas en el libro de clases correspondiente.

- a) Las evaluaciones sumativas se calendarizarán por cada profesor de asignatura y se aplicarán conforme sea el avance de los objetivos de aprendizaje.
- b) El resultado de todas las evaluaciones debe registrarse en el libro de clases y plataforma digital, inmediatamente después de haber entregado y retroalimentado el resultado a los estudiantes.
- c) Las evaluaciones sumativas serán visadas por UTP antes de ser aplicadas.
- d) Toda evaluación programada debe realizarse en la fecha estipulada en el Plan y calendario de evaluación, a excepción de la ocurrencia de situaciones emergentes o especiales que obliguen a un cambio de actividades o suspensión de clases. En cualquier caso esta debe estar autorizada por UTP.

- e) El calendario de exámenes de PCA será entregado por la UTP y se realizarán al final del periodo escolar, en horario de clases.

III. CALIFICACIÓN.

POLÍTICAS GENERALES

Para resguardar que la forma de calificar parcialmente y la calificación anual en una asignatura o módulo sean coherentes con la planificación pedagógica, se establecen a nivel de unidad educativa las siguientes políticas:

- ✓ Solo se podrá calificar los OA e indicadores de evaluación efectivamente impartidos, los cuales deben estar precisados en la planificación de clases anual, semestral, mensual o diaria del establecimiento, según corresponda.
- ✓ Toda actividad o instancia educativa-pedagógica puede ser calificada por el docente, en este caso, el docente tendrá la obligatoriedad de informar tanto a los estudiantes como a los apoderados.
- ✓ La planificación, el proceso evaluativo y la calificación deben ser coherentes entre sí, por lo cual será resorte del Jefe de UTP apoyar y guiar al docente en el proceso de preparación de la evaluación y ponderación de las actividades a calificar.
- ✓ Para calificar cualquier actividad o instancia educativa, el docente deberá previamente haber presentado a los estudiantes el tipo de instrumento a utilizar y las puntajes o ponderaciones de calificación establecidos para esta evaluación.
- ✓ Los instrumentos evaluativos deben tener relación directa con los aprendizajes vistos en clases y las actividades realizadas, estableciéndose criterios de ponderación para la calificación acordes al nivel de exigencia y dificultad académica de cada ítem.
- ✓ Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos y apoderados, sin perjuicio de lo establecido en este reglamento.

Artículo N° 26. Las calificaciones de los alumnos serán expresadas en una escala numérica del 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) hasta un decimal con aproximación. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero) y corresponderá como mínimo al 60% del rendimiento. Estas calificaciones deberán referirse al logro de aprendizaje, es decir, al rendimiento escolar.

- a. La Asignatura de Orientación y Religión serán evaluadas de forma conceptual, como Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno. Esta calificación no incidirá en la promoción escolar.
- b. Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:
 1. Parciales: Estas corresponderán a las calificaciones establecidas en el plan de evaluación, calificaciones provenientes de tareas, actividades, pruebas, interrogaciones, observaciones, ejercicios, informes, demostraciones u otras

- instancias evaluativas establecidas por el profesor(a), que el alumno(a) obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas.
2. Semestrales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales, ponderado con aproximación a la décima.
 3. Notas Finales de asignaturas: Corresponden al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes en ambos semestres, las que se expresarán hasta con un decimal con aproximación a la décima.
 4. Promedio Anual: Corresponde al promedio aritmético sin aproximación de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura de su plan de estudio.
- c. Antes de ser registrada la calificación en el Libro de Clases y plataforma digital el alumno tiene derecho a revisar su prueba o trabajo, con el instrumento, ponderaciones, indicadores y/o criterios a la vista; así como también de tener acceso a los indicadores de los talleres, trabajos prácticos, de investigación, disertaciones u otras instancias de evaluación.
 - d. Todas las evaluaciones deben ser retroalimentadas antes de ser registradas en el Libro de clases y Plataforma digital, con un máximo de 10 días.
 - e. En caso de una evaluación sumativa, cuando la totalidad del curso, incorporando a los ausentes el día de la evaluación, obtenga sobre **un 30% de notas** inferiores a 4.0, el docente debe comunicar a UTP y analizar en conjunto medidas a adoptar.
 - f. El resultado de las evaluaciones deben ser conocidas por el estudiante con un máximo de 10 días hábiles de su aplicación y registrarlas en el Libro de clases y en plataforma digital, antes del último día hábil de cada mes.
 - g. El grupo curso no podrá tener otras evaluaciones sin haber sido informados del resultado de la anterior.
 - h. Durante las fechas y horas estipuladas para las evaluaciones, no se autorizarán permisos o salidas del o la estudiante, solicitadas por el apoderado, con excepción de atenciones médicas o situaciones graves.
 - i. En caso de inasistencia a evaluaciones programadas el apoderado debe presentar certificados médicos o evidencias de situaciones graves a Inspectoría general en un tiempo máximo de 2 días.
 - j. Los(as) estudiantes que no se presenten a las evaluaciones programadas con razones debidamente justificadas deberán rendir sus pruebas fuera del horario escolar con la misma exigencia que ha sido evaluado el curso en su normalidad.
 - k. Los(as) estudiantes que no se presenten a rendir una evaluación y no tengan justificación deberán rendir sus pruebas fuera del horario con un mínimo de exigencia de un 70%, para la nota 4.0.
 - l. Los estudiantes que no se presenten en una segunda oportunidad serán evaluados con la nota mínima 1.0. El/la profesor/a deberá consignar esta situación en la hoja de vida del o la estudiante.

- m. Los(as) estudiantes podrán rendir un máximo de 4 pruebas atrasadas durante el año.

26.1 TIPOS Y RELEVANCIA DE LA EVALUACIÓN.

El establecimiento reconoce tres tipos de evaluación según sus propósitos y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: **diagnóstica, formativa o proceso y sumativa**. Los tres tipos de evaluación tienen su propia importancia, puesto que cada vez que se obtenga un resultado o se conozca un informe escolar, las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas deficientes deberán ser consideradas como señales de que hay deficiencias o carencias en el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes debido a causales múltiples que es necesario analizar, entre ellas algunas propias de los estudiantes y otras asociadas a las prácticas pedagógicas.

En esta situación debe ser asumido un compromiso de profesor, estudiante, apoderado y de los responsables de la supervisión y apoyo técnico pedagógico para analizar las situaciones y, en concordancia a aquello, diseñar y desarrollar las medidas pedagógicas que sean necesarias para conseguir los niveles o estándares deseados de aprendizaje.

DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

26.2 Concepto de diagnóstico

La evaluación diagnóstica, o simplemente “diagnóstico”, realizada cada vez que el docente lo estime necesario antes de una etapa diseñada de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes al iniciar esa etapa de enseñanza-aprendizaje, tales como necesidades e intereses de aprendizaje, estado de los aprendizajes previos o conductas de entrada, tipos de estilos de aprendizaje, estado de condiciones de salud, o cualquier otro antecedente útil al proceso.

Con ello, el diagnóstico aporta antecedentes que permitan al profesor realizar ajustes en la planificación de la enseñanza y orientar o corregir la provisión y selección de los recursos pedagógicos que deben apoyar el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA O PROCESO

26.3 Concepto de evaluación formativa

Las evaluaciones formativas, proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que los antecedentes sirvan de base para desarrollar procedimientos de recuperación, de nivelación o de mejora de los aprendizajes.

26.4 Práctica de la evaluación formativa

Dado que el logro de aprendizaje de los estudiantes es responsabilidad primaria del docente, será éste el que diseñe la frecuencia y los tipos de procedimientos e instrumentos de las evaluaciones formativas con el fin de obtener información para los propósitos mencionados y, principalmente, para hacer ajustes de planificaciones de clases, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de la enseñanza que sean necesarios.

Las evaluaciones formativas podrán ser orales o escritas; individuales o grupales; universales o muestrales, a criterio del profesor.

DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA

26.5 Concepto de evaluación sumativa

Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados.

26.6 Las evaluaciones durante el año lectivo serán de dos tipos: Evaluaciones de Procesos y Evaluaciones de Resultados

a) Evaluación sumativa de procesos

Las Calificaciones de Procesos provienen de las calificaciones promedio de una serie de trabajos realizados en clases por el/la estudiante durante el semestre; siendo todos parte de un registro de evidencias en su agenda institucional. Por eso las llamamos también “notas acumulativas” o “controles promediados”.

Las evaluaciones de procesos deberán ser identificadas como parte de la programación del curso y explicadas por el profesor a los estudiantes en la primera sesión de enseñanza. Es decir, el estudiante debe conocer desde el comienzo cuáles serán el tipo de evaluaciones de procesos que formarán parte de las evidencias que se promediarán y aplicarán durante el año.

b) Evaluación sumativa de resultados

Las Calificaciones de Resultados provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades. Estos

instrumentos serán evaluados de acuerdo a criterios de rendimiento y su calificación se llevará directamente al registro del libro de clases y a la base de datos. Por eso, también las denominamos “notas directas”.

Artículo N° 27. Número de Calificaciones.

En cada una de las asignaturas del plan de estudios se definirá un mínimo y un máximo de calificaciones semestrales, dependiendo de cada departamento, basado en decisiones pedagógicas entre docentes y el equipo técnico pedagógico.

En este contexto, del 100% de las notas definidas para evaluar cada asignatura, se deberá cumplir con los siguientes criterios:

- **40%** debe corresponder a evaluaciones de pruebas escritas sumativas.
- **20%** debe corresponder a evaluaciones de acumulativas.
- **30%** debe corresponder a evaluaciones de proceso: trabajos prácticos (formativa).
- **10%** debe corresponder procesos de autoevaluación o co-evaluación.

Esto se define para el registro de calificaciones oficiales, independientemente de las oportunidades de evaluación que otorgue el docente para el logro de aprendizaje de los estudiantes.

Este rango de calificaciones registradas quedará sujeto a modificaciones en casos eventuales, previo acuerdo de departamentos y autorización del evaluador.

- a) La asignatura de Ciencias Naturales, en 1° y 2° medio, integra los ejes temáticos de Biología, Química y Física. La evaluación corresponderá al resultado de la integración de los 3 ejes temáticos de aprendizaje, siendo la calificación final de los estudiantes en esta asignatura el promedio de las calificaciones de los ejes temáticos correspondientes. No obstante lo anterior, al final de cada semestre se realizará una prueba integrativa de los 3 ejes de aprendizaje, registrándose como una nota más. En las asignaturas restantes no se realizara evaluación final.
- b) La asignatura de PSU Lenguaje y Matemática, se evaluará en forma semestral y corresponderá al resultado de 4 notas, 2 corresponderán al resultado de mini ensayos aplicados y 1 nota de trabajo en clases, más 1 nota del ensayo oficial, el que se realizará en un día de clases normales, con cambio de actividad.
- c) En PSU, podrá consignarse una nota siete adicional al sector pertinente si el resultado promedio de los ensayos institucionales es a lo menos de 550 puntos, en los niveles de 3° y 4° medio.
- d) La Prueba Anual de Calidad de Aprendizaje tendrá un valor de una nota más en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, Ciencias e Historia

- e) Los alumnos(as) que asistan a reforzamiento programados tendrán una nota adicional parcial.
- f) Los alumnos(as) que por cualquier razón no reúnan el mínimo de calificaciones parciales exigidas por este reglamento, serán resueltos por una comisión integrada por el profesor(a) jefe respectivo y la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), el Jefe de Nivel y un representante del Departamento Psicosocial.

Artículo N° 28. Instrumentos de evaluación

Para cumplir con sus propósitos, en la práctica evaluativa deben usarse los instrumentos que sean adecuados al tipo de información o antecedentes que se desea recoger. En este sentido, hablamos de la congruencia entre la forma de enseñar (actividades de aprendizaje), los aprendizajes esperados y las formas de evaluación. En términos generales, cada uno de los instrumentos aplicados en circunstancias específicas debe constituir evidencia de aquello que se está explorando, valorando, midiendo o calificando. Recordamos que un instrumento de evaluación debe ser válido, confiable y pertinente. Estos instrumentos serán visados en primera instancia por el/la Jefe de UTP y deberán ser entregados con 3 días de anticipación para su revisión e impresión.

28.1 Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos:

1. **Pruebas escritas de ensayo.** Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que el estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes.

2. **Pruebas escritas objetivas de desarrollo o respuesta abierta.** Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.

- a) Toda prueba escrita deberá considerar un encabezado con la identificación institucional, curso, asignatura, tema, unidad, tiempo de duración, tipo de prueba, puntaje total, puntaje obtenido, aprendizajes esperados u objetivo de aprendizaje, un mínimo de 3 tipos de ítems, uno de ellos de selección múltiple y otro de preguntas de desarrollo de diferentes habilidades cognitivas acorde a los objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación, indicando el puntaje por pregunta e instrucciones claras y precisas.
- b) En todas las pruebas escritas de las diferentes asignaturas, deberá incluirse un texto para evaluar la comprensión lectora de los alumnos, cuya valoración deberá corresponder al 20% del puntaje total de la prueba.
- c) Todas las pruebas escritas deben ser acompañadas por la Matriz Técnica, la que permitirá identificar objetivos, indicadores, habilidades y ejes que se están evaluados

3. **Pruebas orales.** Situaciones que se le presentan al estudiante en forma normal, a modo de interrogación, para las cuales debe elaborar una respuesta también oral en el mismo momento.

4. **Informes escritos/ensayos.** Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario. También es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.

5. **Observación de Producto.** Se refiere a una construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar que conoce y aplica técnicas específicas. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual: presentaciones Artísticas (Teatrales, musicales, danzas, literarias, plásticas, manuales, etc.).

6. **Observación directa del Profesor.**

7. **Evaluación por Carpeta de proceso**

8. **Co-evaluaciones, Autoevaluaciones, Rúbricas.**

9. **Lista de cotejos.**

10. **Portafolios**

IV. PROMOCION Y ASISTENCIA

Artículo N°29: Para la promoción de los alumnos(as) de 1° a 4º año de enseñanza media, se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o del plan de estudio y la asistencia a clases.

Del logro de los Objetivos

Artículo N°30: De acuerdo al rendimiento escolar:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) de 1º y 4º Año Medio:
 - I) Que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - II) Que reprobren una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobada.
 - III) Serán promovidos los alumnos(as) que reprobren dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

b) Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, Dirección y el Equipo Directivo analizarán la situación basándose en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as alumnos/as.

Esta decisión además se sustentará a través de un informe individual elaborado por el/la Jefe Técnico Pedagógico en conjunto con el profesor jefe y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso del aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
4. El informe quedará consignado en la hoja/ficha de vida del alumno(a)

c) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los apoderados un informe escolar que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

d) El certificado de estudio no podrá ser retenido por el Establecimiento en ninguna circunstancia.

e) La licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo N° 31. De La Asistencia

a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases realizadas según el Calendario Escolar Anual (no obstante, el Liceo tiene como meta el 93%). Si por razones señaladas en la normativa vigente (participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes) o de salud certificadas, el profesor jefe de curso solicitará a la comisión de casos especiales, presidida por la Dirección del Establecimiento, la revisión y eventual autorización para la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Para las situaciones antes descritas se procederá de la siguiente manera:

1. **La participación en eventos nacionales e internacionales** en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes deberán ser comunicadas por el profesor respectivo a Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, con el fin de ponerlos en conocimiento, para normalizar su situación y activar el sistema de evaluaciones atrasadas si amerita. . No obstante, el alumno deberá tener un mínimo de 50% de las calificaciones anuales y un porcentaje de al menos un 60% de asistencia a clases para ser promovidos.
2. **Cuando se trate de situaciones de salud debidamente certificadas** por un médico, para la evaluación y promoción se procederá de acuerdo al protocolo de alumnos enfermos, según categoría (casos crónicos, ambulatorios y enfermedades mentales-depresión).
3. **Cuando la razón sea Ingreso tardío a clases** por ser procedente de otro Liceo, se considera el informe de notas y asistencia del Liceo de procedencia, avalado con la firma del Director/a respectivo. En caso que no traiga notas, no se considerará la 1° evaluación y, dependiendo del periodo de ingreso, se evaluará desde la fecha que el estudiante comience asistir al Liceo.
4. **Suspensiones de clases por tiempo prolongado** (paros o tomas). Se esperará el retorno a clases y se realizará en común acuerdo con profesores(as) y Alumnos(as) un calendario de recuperación de clases y evaluaciones pendientes.
5. **Finalización anticipada del año escolar.** Esta medida se considerara en situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, la ciencia y las artes; becas u otros. Para su efecto se considerará el cumplimiento de los objetivos planificados, el 50% de las calificaciones y como mínimo el 60% de asistencia. UTP e Inspectoría General serán las unidades encargadas de verificar el cumplimiento de las mismas.
6. **Cuando no catalogue dentro de las razones antes indicadas**, el apoderado deberá presentar en fecha indicada por el profesor jefe, una solicitud escrita a Inspectoría General para que una Comisión formada por Dirección, Inspectoría General, Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica, Orientador/a, Profesor/a jefe, Educadora PIE, Asistente de Aula, decida la promoción del alumno(a).

V. CIERRE DEL AÑO ESCOLAR

Artículo N° 32. Situaciones consideradas.

- a) Los tres últimos días del segundo semestre estarán destinados a los casos especiales de notas limítrofes que inciden en la promoción, a alumnos que le faltan o no tienen notas en algunos sectores y otras situaciones relativas a asistencia y evaluación.

VI. MATRÍCULA

Artículo N° 33. Condiciones para la matrícula.

- a) Todo alumno(a) promovido de curso tendrá derecho a matrícula en el Liceo, siendo facultad de establecimiento la asignación de curso de acuerdo a criterios técnico-pedagógicos.
- b) El alumno(a) que repita en dos oportunidades, independiente del nivel, no tendrá derecho a matrícula en el Liceo.(Reglamento interno)
- c) La prioridad de matrícula siempre la tendrán los alumnos del establecimiento, los promovidos y los repitentes, por lo que si quedasen vacantes, serán completadas con alumnos que deseen incorporarse al liceo.
- d) La matrícula a primer año medio se registrará de acuerdo a protocolo del proceso de admisión para este nivel.(SAE)

VII. SITUACIONES ESPECIALES

Artículo N° 34. Situaciones consideradas especiales.

- a) Para los/las alumnos/as que no se presenten a rendir una prueba atrasada en una segunda oportunidad y no presenten certificado médico, la exigencia será de un 70% para la nota 4,0.-
- b) Los alumnos Necesidades Educativas especiales (NEE) que rindan pruebas en una segunda oportunidad (prueba atrasada) y no presenten certificado médico podrán optar a la evaluación diferenciada con nota máxima 4,0.-
- c) Los alumnos y alumnas que provengan de un establecimiento educacional que tengan un régimen de evaluación trimestral o semestral, deberán presentar un certificado original, extendido por el/la directora/a del Establecimiento de origen, conteniendo el porcentaje de asistencia y las calificaciones obtenidas a la fecha de su cambio en cada uno de los subsectores del Plan de Estudio, las que serán consideradas en la continuidad del proceso de evaluación y para efectos de la promoción.
- d) Si un profesor/a sorprende algún alumno o alumna, en alguna conducta deshonesto, faltando a la honradez mientras se realiza un procedimiento evaluativo (copiando o adulterando maliciosamente una calificación), estará facultado(a) para aplicar otro procedimiento evaluativo en el momento o en un horario fijado por el profesor(a) correspondiente y en acuerdo con UTP. Esta situación será consignada en la hoja de vida del alumno o alumna.
- e) Si un alumno es sorprendido utilizando celular en una evaluación(cualquiera fuese su uso), el docente deberá solicitar la entrega del aparato por parte del alumno, el que será llevado a la Dirección, Unidad Técnica o Inspectoría General, para ser retirado solo por el apoderado del o la alumna.

- f) La Unidad de Informática será la responsable de entregar a la Unidad Técnico Pedagógica en forma inmediata, una vez matriculado el alumno, el certificado de sus calificaciones para que sean registradas por esta Unidad, en las asignaturas que corresponda en el libro de clases.
- g) Para los casos de alumnas en estado de embarazo o de alumnas madres, se deberá recurrir a las normas contempladas en el instructivo interno que informa sobre **NORMATIVA Y PLANTEAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE ACUERDO A LA LEY Nº 30.370/2009 (LGE) ART. 11** los criterios adoptados por el establecimiento para dar cumplimiento a los objetivos del decreto 79 del 12 de marzo de 2005, inciso tercero del artículo Nº 2 de la ley 18.962 que regula la situación de alumnas en estado de embarazo y maternidad.

Ante la situación de embarazo de una alumna, se establecerá un diálogo con ella y sus padres y/o apoderados, para analizar las formas más convenientes que permitan a la estudiante concluir satisfactoriamente su año escolar. No obstante, la normativa se aplicará de la siguiente manera:

- I. En caso que el estado de embarazo quede superado durante el Primer Semestre, la alumna deberá continuar el Segundo Semestre en forma normal, considerando las calificaciones obtenidas en este Semestre como informe para su promoción.
- II. Si la alumna o su hijo recién nacido, en el Segundo Semestre presenta problemas de salud certificados, tendrá que presentar trabajos y rendir pruebas en todos los sectores de aprendizaje, previa calendarización.
- III. En los casos I) y II) es imprescindible que el apoderado, presente oportunamente los certificados médicos correspondientes. Sin embargo, cualquiera sea la situación, la alumna deberá tener una asistencia mínima anual a clases de 50% y un rendimiento satisfactorio para ser promovida.
- IV. Las alumnas embarazadas podrán asistir, si no tienen restricción médica, hasta la semana 36 de embarazo a rendir sus evaluaciones correspondientes. De la misma manera podrán reintegrarse a las actividades académicas después del parto.

Los detalles del artículo pertinente se encuentran en el Protocolo de retención de alumnas embarazadas en el Reglamento Interno del Liceo.

h) En caso que un alumno presente en una asignatura una nota final de 3,9 que incida en su promoción, el profesor deberá adoptar el siguiente procedimiento:

- I. El profesor jefe informará al docente de la asignatura correspondiente y a la Unidad Técnico Pedagógica de la situación.
- II. El profesor correspondiente aplicará una prueba sobre una unidad tratada en el segundo semestre del año en curso.

l) El alumno aprobará con nota 4,0 la asignatura correspondiente, si logra una calificación igual o mayor a 4,0 en la prueba aplicada.

j) La Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Décima Región de Los Lagos podrá resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación, debidamente

fundamentadas que no estén contempladas en este Reglamento; y asimismo, dentro de la esfera de su competencia, aquellas situaciones no previstas en el Decreto N° 112/99 y 83/01.

k) Toda situación no considerada en este reglamento serán conocida y resuelta por el Jefe Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

VIII. OTROS

Artículo N° 35. Rendición de Pruebas atrasadas

- a) Todas las pruebas atrasadas serán aplicadas fuera de horario de clases los días lunes y viernes.
- b) Los profesores de cada asignatura entregarán sus pruebas debidamente individualizadas en UTP, a lo menos 24 horas antes de su aplicación, quien a su vez lo hará al encargado de la aplicación de pruebas del nivel correspondiente.
- c) El encargado de la aplicación de las pruebas del nivel, inmediatamente aplicadas, las entregará a los profesores correspondientes, quienes corregirán y comunicarán la calificación a sus alumnos.
- d) El encargado de la aplicación de pruebas del nivel entregará a UTP las nóminas de alumnos que las rindieron, indicando además los pormenores de su aplicación y desarrollo.
- e) Inspectoría General es la instancia responsable de disponer las salas necesarias y cautelar que tengan las condiciones adecuadas para la aplicación de las pruebas.
- a) Todo alumno(a) que no se presente por segunda vez a una instancia extraordinaria de evaluación como las descritas anteriormente, será calificado en la asignatura correspondiente con la nota mínima (1.0), además de registrar la situación en su hoja de vida.

IX. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN A DISTANCIA DURANTE PANDEMIA COVID-19

En el contexto de un periodo por Pandemia comunal, Regional, Nacional y/o Mundial, Crisis Sanitaria, Suspensión del proceso de clases presenciales, se aplicarán las siguientes medidas de evaluación:

En periodos de COVID-19

- a) La **evaluación será formativa** y acompañada de **retroalimentación obligatoriamente** respecto al logro u avance observado por el estudiante en el proceso o producto entendido como la tarea o actividad realizada.
- b) No se aplicará evaluación de tipo sumativa.

 **Evaluación Formativa:**

Entendiendo que el propósito general es el de diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo

Al identificar de manera temprana las áreas en la que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender, es posible aumentar nuestra flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes, tales como volver a enseñar algo de forma diferente, o a acelerar o disminuir el ritmo de aprendizaje (Harmin, 1994).

 **Retroalimentación:**

En este contexto, la retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes. La información más importante que recibe un estudiante durante su proceso de aprendizaje es la retroalimentación (Wormeli, 2006), pues esta información es la que le permitirá ajustar lo que está haciendo y así seguir progresando.

- c) Solo se podrá aplicar evaluación formativa si los docentes han previamente informado, tanto a los alumnos como a los apoderados, sobre los tiempos y tipos de evaluación que los estudiantes tendrán que realizar durante este período.
- d) La información de tipos de evaluación formativa siempre deberá ser acompañado de orientación y guía necesaria para el trabajo de sus estudiantes en casa teniendo en consideración de las características de sus estudiantes y contexto
- e) Dependiendo de los recursos que se dispongan, el docente podrá entregar retroalimentación virtual a sus estudiantes mediante plataformas destinadas para ello.
- f) En caso de no contar con acceso a este tipo de tecnología o internet, el docente puede entregar retroalimentación a sus estudiantes vía telefónica, a través de la canasta de alimentación, generando redes de apoyo con estudiantes y apoderados, o al momento de volver a clases.
- g) El docente deberá establecer y cautelar contar e informar a los apoderados un medio formalizado de contacto con el profesor mediante correo electrónico u otro medio, en caso de alguna duda con relación al proceso de aprendizaje o evaluación

Instrumentos propuestos para evaluar formativamente

- a) Recursos para evaluar disponibles en Aprendo en línea: -Cierre de cada clase de matemáticas y lenguaje -Evaluar a través de una prueba en línea cada 4 clases - Evaluaciones presentes en los Textos escolares
- b) El docente podrá desarrollar otros instrumentos de evaluación donde se representen los desempeños de los estudiantes como lo son las tareas, trabajos, pruebas, dibujos, fotos,

videos, organizadores, actividades diversas, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas o de actividad física, tickets de salida, listas de cotejo, auto y/o co evaluaciones.

Procedimiento de evaluación digital y de manera impresa

- a) Toda evaluación formativa realizada por el estudiante deberá ser recopilada por los docentes según como él, en conocimiento de sus capacidades y la de sus estudiantes, lo haya estipulado ya sea de manera digital, a través de una plataforma entregada por el establecimiento, correo electrónico o al momento de volver a clases.
- b) Luego de ser recopilado por el docente, esta deberá ser retroalimentado con el fin de que los estudiantes tengan claridad de sus progresos. Esta retroalimentación debe ser a tiempo y oportuna, debe ser realizada de acuerdo con el medio por el cual fue recibido.

Como llevar evaluaciones formativas a sumativas (con calificación). Este primer periodo de aprendizaje y enseñanza remoto debe ser evaluado de manera formativa y acompañado de retroalimentación.

Una posibilidad que los docentes y el equipo directivo pueden adoptar al retorno de clases es valorar y recolectar el trabajo realizado por los estudiantes durante este periodo de clases a distancia. Esto será transformado en una evaluación sumativa con calificación.

- a) En lo que respecta al Reglamento de Evaluación, diseñado considerando el Decreto N° 67 para instancias de evaluación, el establecimiento definió cierta cantidad de evaluación sumativas para el año por departamento, esto deberá ser adecuado y ajustado para solo aquellas que conlleven calificación, una vez que el retorno a clases se haya concretado, de manera que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo para hacerlo.
- b) Cualquier modificación a la cantidad de calificaciones deberá ser previamente informada tanto a los apoderados como a los estudiantes al regreso a clases presenciales. (art. 9, Decreto N° 67)

Equivalencia de Evaluación Formativa a Evaluación Sumativa

En los 30 primeros días hábiles luego del retorno a clases, los docentes de cada asignatura revisarán y retroalimentarán con los y las estudiantes las guías, actividades y trabajos entregados durante el periodo de educación a distancia (apoyo escolar remoto).

Al inicio del retorno a clases, los y las estudiantes contarán con un plazo de 30 días hábiles para hacer entrega de las guías, actividades y trabajos en modalidad de educación a distancia (apoyo escolar remoto) entregados por los docentes.

Se evaluará mediante **CONCEPTOS**, según los siguientes criterios:

- Nivel de logro del desarrollo de las guías, actividades y trabajos en modalidad de educación a distancia (apoyo escolar remoto).
- Nivel de cumplimiento y responsabilidad (de entrega guías, actividades y trabajos en modalidad de educación a distancia (apoyo escolar remoto).

Para evaluar las guías, actividades y trabajos entregados durante el periodo de educación a distancia (apoyo escolar remoto) se evaluará con la siguiente tabla:

VALOR RENDIMIENTO	PORCENTAJE DE LOGRO	CALIFICACIÓN
Destacado	96 – 100%	7.0
Muy bueno	86 – 95%	6.5
Bueno	74 – 85%	6.0
En Proceso	60 – 73%	5.5
Puede Mejorar	40 – 59%	5.0
Por lograr	0 – 39%	4.5

Fórmula de Cálculo Nivel de logro/desempeño - Fórmula de Cálculo Nivel de cumplimiento

$$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de realizadas} \times 100)}{\text{Total entregado}}$$

El promedio de las notas de la evaluación de cada una las guías, actividades y trabajos corresponderán a **dos notas sumativa al libro de clases**: una por cumplimiento y la segunda por logro de desempeños de guías, actividades y trabajos realizados.